CONTRATO N° 16/2023

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante La contratante, por una parte, y, por la otra, la firma VGO INGENIERIA S.A., domiciliada en la calle 6 de Enero y la Paz de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal al Señor Ing. Ugo Oddone, con Cédula de Identidad N° 2.473.420, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA OPTIMIZAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen EL PROVEEDOR y LA CONTRATANTE, con relación al suministro de los servicios adjudicados de la **CONSULTORIA PARA OPTIMIZAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SICP;
4- La oferta del proveedor;
5- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427.011.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 391/2023.

VGO INGENIERIA

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicios de Consultoría para optimizar la gestión administrativa y académica de la Universidad Nacional de Pilar s/ Especificaciones Técnicas del PBC.	Unidad	EVENTO	1	228.500.000	228.500.000
		TOTAL					**228.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doscientos veintiocho millones quinientos mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

V|G|O INGENIERIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Fiat Lux · Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 18 mes de octubre y año 2023.

VIGO INGENIERIA

Ing. Ugo Oddone
PROVEEDOR

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 RECTORADO · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR
CONTRATANTE